



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RI - EX-2021-24568815-GDEBA-DSTYADCIC - Convenio de Asociación UNLP-  
CONICET-CIC - ILPLA

---

**VISTO** el expediente EX-2021-24568815-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Asociación de Centros de I+D+I entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de La Plata y la Comisión de Investigaciones Científicas, en el marco del Modelo del Convenio de Asociación de Centros I+D+I aprobado por Decreto N° DECTO-2018-486-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado convenio de asociación se suscribe digitalmente el 17 de agosto de 2021 por la UNLP, el 20 de agosto de 2021 por la CIC y el 17 de septiembre de 2021 por el CONICET;

Que el convenio tiene por objeto asociar a la CIC al Instituto de Limnología “Dr. Raúl A. Ringuelet”, dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la UNLP, en los términos del Reglamento de Centros de la CIC y del CONICET de la cual depende primariamente la Unidad de Investigación denominada

“ILPLA” (cláusula primera);

Que las partes establecen los objetivos derivados de la presente asociación, para los cuales podrán suscribir Anexos en donde se fijen de manera conjunta las condiciones y procedimientos para su realización (cláusula segunda, tercera y sexta);

Que el plazo de duración de dicho convenio será de tres (3) años a partir de su aprobación, renovable automáticamente, pudiendo denunciarlo cualquiera de las partes con un preaviso de seis (6) meses de anticipación (cláusula novena);

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que oportunamente se aprobó por Decreto N° DECTO-2018-486-GDEBA-GPBA, el Modelo de Convenio de Asociación de Centros I+D+I a suscribir por la Comisión de Investigaciones Científicas y las distintas Universidades con asiento en la Provincia de Buenos Aires y en su artículo 3° se autoriza al Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, a suscribir y aprobar los convenios que se formalicen conforme el modelo aprobado;

Que el Directorio en su sesión del 19 de abril de 2018, Acta N° 1468 (ACTA-2018-6155520-GDEBA-CICMCTI), aprobó la presentación del ILPLA a la Convocatoria CEAsVA, dictándose a tal efecto la Resolución N° RESOL-2018-570-GDEBA-CICMCTI;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica – Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE**

**DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Asociación de Centros de I+D+I entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de La Plata y la Comisión de Investigaciones Científicas, suscriptos digitalmente el 17 de agosto de 2021 por la UNLP, el 20 de agosto de 2021 por la CIC y el 17 de septiembre de

2021 por el CONICET, que se detalla en el Anexo (CONVE-2021-24371588-GDEBA-UCYCGCIC), que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.